

COMISIÓN DE TRABAJO

Período Anual de Sesiones 2008-2009

ACTA **Sesión Ordinaria N° 4** 10 de setiembre de 2008 Sala Bolognesi

- Se aprobó el Decreto de Archivo del Proyecto de Ley N° 1678-2007-CR, que propone la ley para la protección de la actividad de los trabajadores expendedores de emoliente y bebidas tradicionales a fines.
- Se aprobó el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N.° 1474/2006-CR que propone ley que modifica el artículo 32.° del TUA del Decreto Supremo N.° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios aprobado por Decreto Supremo N.° 001-97-TR.
-

En Lima, siendo las 15 horas y 18 minutos del miércoles 10 de setiembre de 2008, se reunieron en la Sala Bolognesi del Congreso de la República, bajo la presidencia del congresista Wilder Félix Calderón Castro, los miembros titulares de la Comisión de Trabajo: Juvenal Ordoñez Salazar, Luis Negreiros Criado, Yonhy Lescano Ancieta, Aldo Estrada Choque, Javier Bedoya de Vivanco, Carlos Raffo Arce, Julio Herrera Pumayauli, Yaneth Cajahuanca Rosales.

Se deja constancia de la licencia de viaje del Presidente José Saldaña Tovar, así como la presencia de la congresista Lourdes Alcorta Suero y la Congresista Gloria Ramos Prudencio que no son miembros de la comisión.

Comprobado el quórum reglamentario, el Presidente dio inicio a la cuarta sesión ordinaria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente puso a consideración del Pleno de la Comisión el Acta de la tercera sesión de fecha 27 de agosto de 2008. Fue aprobada por unanimidad.

2. DESPACHO

El Presidente dio cuenta de los documentos ingresados a la Comisión durante el transcurso de la semana (Reg 091 al 111), así como la correspondencia remitida (Reg 036 al 39) y dispuso que si algún Congresista necesitara de los documentos pertinentes, lo solicite a la Secretaría.

3. INFORMES

El Presidente informó a la Comisión que, respecto la invitación al Jefe de la Oficina Nacional Previsional ONP, su asistencia estaba prevista para el día de hoy en el cuarto punto de la Agenda, pero mediante un documento solicito reprogramar dicha invitación a fin que la misma se lleve a cabo de manera conjunta con la Comisión de Seguridad Social.

El Presidente, informo con respecto a la invitación al señor Ministro de Trabajo Dr. Mario Pasco Cosmópolis, que se coordinó su presencia para la siguiente sesión.

De otro lado, se puso de conocimiento la invitación, al primer Ministro doctor Jorge del Castillo, para que asista en la siguiente sesión e informe la propuesta del Poder Ejecutivo acerca del bono de productividad.

No habiendo más informes se pasó a la siguiente estación.

4. PEDIDOS

No hubo pedidos, por lo que se pasó a la siguiente estación.

5. ORDEN DEL DÍA

5.1.- Decreto de Archivo del Proyecto de Ley N° 1678-2007-CR, que propone la ley para la protección de la actividad de los trabajadores expendedores de emoliente y bebidas tradicionales a fines.

El Presidente, señaló que la propuesta de Decreto de Archivo ha sido debatida en la sesión anterior y se postergó para su revisión para esta semana para finalizar el debate y someter a votación.

El presidente, dispuso que el Secretario Técnico, haga unos alcances sobre el tema. El S. T que, en la sesión anterior ya se había iniciado el debate de esta iniciativa y se acordó continuar el mismo en esta sesión previo análisis de la Ley N° 27475, “Ley que regula la actividad de lustrabotas”, es una ley de cuatro artículos y que en uno dice lo siguiente: “La actividad de los lustrabotas es regulada por los gobiernos locales”, por lo que no tendría

mucha razón una ley de este naturaleza. Y que si se va a legislar sobre un oficio determinado, como son los expendedores de emolientes, tendríamos que legislar sobre todos los oficios existentes en el Perú. También recordó que la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 en su artículo 83^a establece que es función exclusiva de los gobiernos municipales la regulación del comercio ambulatorio.

Seguidamente, la Congresista Alcorta Suero señaló que todo el comercio ambulatorio sea: periódicos, golosinas, lo que sea, floristas, está regulado por los gobiernos locales.

De otro lado, el Congresista Negreiros Criado manifestó que las municipalidades tienen que ver con regular el trabajo ambulatorio, y que la iniciativa tiene un carácter social y que el deseo era promover las mejores formas de empleo para los autotrabajadores, pero que la iniciativa no era pertinente.

Finalmente, el Congresista Bedoya de Vivanco manifestó estar de acuerdo con el decreto pero señaló que el número del proyecto que se va a mandar archivo es la N° 1678 del año 2007.

Siendo las 3:45 el congresista Yhony Lescano Ancieta se retira por unos momentos de la sala.

Por lo que se aprobó por mayoría, con la abstención del Congresista Juvenal Ordoñez.

5.2 Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2202/2007-CR, que propone “Ley que concede el goce de licencia post natal a los trabajadores”

En ese sentido, el Presidente señaló que en la sesión anterior también se inició el debate y el intercambio de puntos de vista de los señores congresistas, respecto al predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2202/2007 que concede licencia post natal a los trabajadores de la actividad pública y privada. Por lo que dispuso que el secretario técnico exponga brevemente.

Seguidamente, el Secretario Técnico refirió que en la primera sesión se había establecido que se concediera siete días de licencia a cuenta de vacaciones en contraposición del proyecto original que establecía siete días de permiso con goce de haber. Y que en el predictamen se está considerando dos días hábiles, considerando los informes en el derecho comparado, como de los países de Latinoamérica. Además, señaló que en el Perú la Municipalidad de Lima ya ha otorgado, a partir del año 2001 tres días pagados por nacimiento de hijos a trabajadores varones.

Al respecto, la Congresista Negreiros Criado manifestó que los dos días propuestos lo tiene España y otros países de Latinoamérica también lo tienen como: Chile y Colombia. Sugiriendo que sea tomado en cuenta la recomendación N° 191 que considera lo relativo al fallecimiento de la madre antes de acabarse el período de licencia postnatal.

De otro lado, la Congresista Alcorta Suero manifestó que los hombres tienen el derecho de tener una licencia completa, considerando que le parece lógico, viable, justo, equitativo, saludable que el hombre también goce de esta licencia, tanto en el sector público y privado.

También, el Congresista Lescano Ancieta señaló que no solo se debe considerar la licencia por alumbramiento, sino también la licencia en el caso de fallecimiento de la madre.

Seguidamente, el Congresista Bedoya de Vivanco consideró que no solo se debe tener presente cuando se legisla la realidad socioeconómica de algunos sectores, si no también la realidad de los más que muchas veces no dan a luz en un hospital ni en una posta, si no en su propia casa. Y que si responde a la naturaleza humana, a la necesidad que tiene una mujer en todas las condiciones, clínica, hospital o casa es evidente que es una norma conveniente. Y que en primera instancia resulta o implica una iniciativa de gasto de la cual los Congresistas carecen.

Además, que revisando el tema se ha recurrido a la legislación comparada, el convenio N° 156 de la OIT que regula estas materias se aplica a los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades hacia los hijos a su cargo, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella. Señalando que queda claro que el objetivo del convenio internacional que regula la materia, es el fomentar la responsabilidad de familiares e impedir que esas responsabilidades, la maternidad o la paternidad se constituyan en una limitación para que el padre o la madre se preparen para ingresar al mercado de trabajo o participen en él. Considerando que si se aprueba un el texto como se propuso, va a terminar siendo un texto discriminatorio y en desmedro del padre trabajador. Y que consideraba la propuesta de los siete días mas viable.

De otro lado, el Congresista Lescano Ancieta manifestó que la norma y la recomendación de la OIT está destinada para fortalecer a la familia y que esta sobre las ganancias o utilidades que la empresa. Y que merecía un derecho adicional a las vacaciones, porque el derecho de vacaciones es para que el trabajador descanse después de haber entregado su fuerza

física o su fuerza intelectual y que en este caso no serían vacaciones sino una responsabilidad familiar.

El Congresista Ordóñez Salazar, manifestó que el dictamen ha sido reformulado con relación a la propuesta presentada en la sesión pasada. Que se propone que los días de licencia parental sean asumidos remunerativamente por el empleador, además señaló que este proyecto genera un gasto público y que la constitución señala que los congresistas no pueden generar gasto público. Por lo que sugirió que se haga la consulta al Ministerio de Trabajo para que no sea observada.

Seguidamente, el Congresista Herrera Pumayauli señaló que en la sesión anterior uno de los que se opuso a que se tome la licencia a cuenta de vacaciones había sido el, ya que para eso no era necesario sacar una ley.

Al respecto, el Presidente señaló que a pedido del congresista Juvenal Ordoñez se vote una cuestión previa, a fin de que se siga debatiendo previa opinión del Ministerio de Economía y finanzas.

Finalmente, después de la votación se suspendió el debate del dictamen hasta tener la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

5.3 Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N.º 1474/2006-CR que propone ley que modifica el artículo 32.º del TUA del Decreto Supremo N.º 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios aprobado por Decreto Supremo N.º 001-97-TR.

El presidente, manifestó que el Predictamen recaído en el P.L. 1474-2006 propone facultar a las cooperativas de ahorro y crédito para que reciban depósitos de CTS de sus asociados. Por lo que dispuso a la Secretaria Técnica hacer una breve exposición sobre el tema. El que detallo los siguiente, la normatividad actual sólo faculta a captar depósitos a las cooperativas que trabajan con recursos públicos, no existe ninguna cooperativa de esta característica, por lo tanto es una norma ineficaz. Y que la no autorización de las Cooperativas violaría el derecho constitucional a la libertad de contratar de los socios de la misma y que además se contaba con la opinión favorable por parte de la Superintendencia.

El presidente, después de la exposición dio la palabra a los señores congresistas para dar alguna observación y pasar a la votación.

No habiendo observaciones, se aprobó por mayoría el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N.º 1474/2006-CR, con la abstención del Congresista Julio Herrero.

Seguidamente el Presidente, manifestó que se encontraban en la sala el

señor Rubèn Usmega Lázaro, dirigente minero de la comisión de trabajadores que pasan a planilla de la empresa minera Volcan.

Seguidamente, el señor Usmeaga Lazaro dio a conocer los problemas que va suscitando frente a los 302 trabajadores de la ciudad de Cerro de Pasco por la empresa minera Volcan. Señalando la preocupación de los 302 trabajadores por qué no se cumple esa resolución ya dada por el Ministerio de Trabajo que señala que estos trabajadores pasen a planilla. Solicitando justicia respetando sus derechos laborales.

De otro lado, hizo uso de la palabra el señor Pablo Mora quien manifestó que ellos habían reclamado las utilidades y la jubilación desde hace mucho tiempo, y que en consecuencia se ha producido el despido de 30 trabajadores, entre ellos nueve trabajadores de la empresa minera Barrick; 15 trabajadores de Southern Perú y 4 trabajadores de Quenuales. Por lo que solicitan se haga justicia y se respete sus derechos vulnerados que ya están cansados de las huelgas y paros porque trae como consecuencia ser tildados de terroristas.

Finalmente, hizo uso de la palabra el señor Danubio Merino quien es secretario general de la empresa minera los Quenuales, manifestando que ellos no perciben el dinero como los trabajadores de planilla y que hoy se encuentran despedidos por la Empresa Transnacional los Quenuales. Y que la finalidad de la empresa es eliminar al sindicato.

La congresista Ramos Prudencio, manifestó que en Volcan existe actualmente 4 mil 800 trabajadores en el sistema de contratas y solamente son mil 100 trabajadores en el sistema de planillas. Y que si estamos en un momento de crecimiento económico era gracias a la minería y quienes se sacan el alma en el socavón son los trabajadores mineros y el trabajo de 8 no se respeta, pues se esta trabajando mas de 12 horas como mínimo con sueldos precarios y una situación muy deplorable.

Al respecto, el Congresista Ordoñez Salazar señaló que creía que en general todas las empresas que están involucradas en este tipo de denuncias se puede hacer una exhortación, expresando la preocupación que tenemos por el tema, pero que el problema no quedaba ahí que es un problema desbordante porque hay antiguos temas como es el reparto de utilidades.

Seguidamente, el Congresista Herrera Pumayauli manifestó que la Empresa Minera Volcan, es una de las mineras más irresponsables que existe a nivel de minería que no cumple con sus compromisos laborales, no cumple con sus compromisos ambientales, siquiera cumple con el pago de

impuestos a la renta. Además señalo que las leyes se ha suavizado al máximo y que había cosas que se tienen que reformar para restituir derechos laborales.

Después de un amplio debate en que intervinieron los diferentes congresistas, se acordó que el Ministro de Trabajo en la siguiente sesión informe sobre los casos antes expuesto, en razón que estas empresas son renuentes frente a todas las autoridades vulnerando los derechos de los trabajadores.

El Presidente, manifestó que no habiendo otro punto que tratar en la agenda, siendo las 17 horas y 04 minutos se levanta la sesión; dejando constancia que la transcripción oficial de la sesión forma parte del Acta correspondiente.

WILDER CALDERON CASTRO

Presidente

Comisión de Trabajo

JUVENAL ORDOÑEZ SALAZAR

Secretario

Comisión de Trabajo